



**RESOLUCION No. 639 del 18 DE AGOSTO DE 2020**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN”**

**EI GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. (E.S.P)** en uso de sus facultades Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., es una sociedad prestadora de servicios públicos domiciliarios cuya naturaleza jurídica es la de ser una SOCIEDAD ANONINA, entre entidades públicas clasificada legalmente de conformidad con el régimen de la Ley 142 de 1994 y regida por las reglas del derecho privado.

Es así como se faculta a Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P a tener Manual de contratación propio, Acuerdo Numero 016 y 018 de 2013.

Que es requerido por EPQ S.A E.S.P la celebración de un contrato de obra mediante invitación simplificada, que satisfaga la necesidad requerida por la entidad esto es **“OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17 Y BARRIO FUNDADORES CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7, EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

Que la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado el día 03 de agosto de 2020, elabora los Estudios Previos de conveniencia que justifican la necesidad de celebración de un contrato de obra que suplan las necesidades requeridas por la entidad.

Que el presente proceso de contratación, debió efectuarse mediante el procedimiento de invitación simplificada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 16 del Acuerdo No. 016 del 19 de marzo de 2013 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 008 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. (E.S.P.) MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 018 DEL MISMO AÑO”**, siguiendo el procedimiento previsto por los artículos 34 y 35 del referido Manual.

Que procede la entidad el día 14 de agosto de 2020 a enviar invitación a presentar propuesta a los ingenieros HECTOR MARIO SOTO Y JENNIFER LLANO MORALES, estableciendo en el numeral **7. Fecha límite de presentación de la oferta** “(...) el día 18 de agosto\_a las 12:00 del mediodía.”

Que siendo las 2:00 p.m del día 18 de agosto de 2020 se deja constancia por parte de la Secretaria General de la no presentación de oferta por parte de los ingenieros HECTOR MARIO SOTO Y JENNIFER LLANO MORALES.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el procedimiento para la selección del contratista se adelantó de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se procede a DECLARAR DESIERTO el presente proceso.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Desierto el proceso de Contratación adelantado mediante el procedimiento de invitación simplificada No 011 de 2020, para dar cumplimiento a **“OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17 Y BARRIO FUNDADORES CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7, EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** tener en cuenta para el proceso siguiente, los estudios previos elaborados en el presente proceso, toda vez que la necesidad subsista.

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE,** El archivo de las presentes Actuaciones por las razones en precedencia.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente acta en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTA:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de acuerdo a lo contemplado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020

**JHON FABIO SUAREZ VALERO**  
Gerente General

Revisó: Secretaria General Encargado  
Nombre: John Alexander Morales Arenas  
Firma:

Elaboró: Profesional Universitaria  
Nombre: John Harold Rengifo López  
Firma:



en tu vida